



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 29 FEB 2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

**VISTO;** el Oficio N° 212-2015-GRA/GG-OSR-HTA-D, de fecha 31 de diciembre del 2015, Oficio N° 195-2016-GRA-GG/ORADM-ORH, Oficio N° 097-2016-GRA/GG-SEM; Decreto N° 2084-2016-GRA/ORADM-ORH; en un total de cinco (05) folios, sobre ampliación de rotación temporal, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Director de la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la ampliación de rotación del servidor contratado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico de la Sede del GRA, señor **HERNAN YOBANNY MEDINA REJANO**, a la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, para lo cual adjunta al presente la autorización de dicha acción del Director de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del GRA, el cual es ratificado mediante Decreto N° 2084-2016-GRA/ORADM-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el artículo 78° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y los numerales 3.2.1 y 3.2.2 del Manual Normativo de Personal, precisan “ La Rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con consentimiento del interesado en caso contrario” y en mérito a la Ley N° 27557, Ley que restablece el desplazamiento de personal en la Administración Pública; estableciendo las condiciones para expedir el presente acto resolutivo;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981; Ley 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 0189-2015-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE ROTACION**, del servidor contratado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, señor HERNAN YOBANNY MEDINA REJANO, a la Oficina Sub Regional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho; por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2016; donde le asignarán las funciones a cumplir de conformidad a su cargo, nivel remunerativo, grupo ocupacional y experiencia laboral.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Sub Regional de Huanta, por intermedio de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, deberá reportar el Record de Asistencia mensual del servidor rotado, a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, con fecha máxima los 05 primeros días del mes siguiente, con la finalidad de garantizar el pago de remuneraciones, incentivo laboral y otros en su entidad de origen.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir el presente acto Resolutivo al interesado e instancias correspondientes con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

